

### CONV. MODIFICATORIO DJ/452/2016

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION DJ/264/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, "BARRIOS UNIDOS A.C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ERNESTO NAVARRO NUÑEZ, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

## A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante:

- I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal. Tiene su domicilio en la avenida Eulogio Parra No 2539, colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- II.- Está legalmente representado por el MTRO. JOSE MIGUEL SANTOS ZEPEDA, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 32 del Reglamento Interno del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- III.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir la erogaciones del presente convenio.

#### B) Declara "LA ASOCIACION" por conducto de su representante:

- I.- Ser una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 12,155 doce mil ciento cincuenta y cinco, de fecha 23 veintitrés de septiembre del 1992 mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 veintinueve, de Guadalajara, Jalisco.
- II.- Tiene por objeto brindar asistencia social privada a grupos o personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas o grupos vulnerables por edad, sexo o alguna discapacidad, para la realización de las actividades tales como: a poyo a personas de escasos recurso económicos que se vean impedidos para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia, tales como alimentación, vestido, vivienda, educación, salud y todo lo relacionado con su bienestar.









III.- Que el C. Ernesto Navarro Núñez, funge como apoderado de la asociación "BARRIOS UNIDOS A.C.", cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, facultades que le han sido otorgada mediante escritura pública número 18,710 diecisiete mil setecientos diez, de fecha 17 diecisiete de marzo del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 ciento seis, de Guadalajara, Jalisco.

- **IV.-** Tiene su domicilio fiscal en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, numero 1306, colonia Blanco y Cuellar, Guadalajara, Jalisco C.P. 44710; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- V.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; BUN921001T39.
- VI.- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado del presente convenio, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".

#### C).- DECLARAN AMBAS PARTES:

- I.- Con fecha 19 de enero del 2016 se suscribió convenio de colaboración DJ/264/2016, a través del cual se estableció la colaboración y atención de pupilos por parte de "LA ASOCIACIÓN", mediante la aportación económica de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA".
- II.- Su conformidad en modificar el contenido de las cláusulas "SEGUNDA Y SEXTA" del convenio de colaboración DJ/264/2016, considerando que resulta necesario para ello, para quedar en los siguientes términos;

# CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar el contenido de la cláusula segunda de convenio DJ/264/2016, para quedar en los siguientes términos:

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" se compromete aportar a "LA ASOCIACIÓN" la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) de manera mensual por cada pupilo, en el entendido que puede variar el número de ingresos o egresos de pupilos cada mes a la asociación, por lo que las personas que sean internadas a "LA ASOCIACIÓN" serán aquellas determinadas por "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Importe que será entregado los días quince de cada mensualidad o al día hábil siguiente."

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en realizar las modificaciones en relación a la cláusula sexta del convenio DJ/264/2016, para que se entienda bajo las siguientes condiciones:

"Las personas vulnerables ingresadas a "LA ASOCIACIÓN" y sujetos de apoyo mediante este convenio, son las que el Titular del Departamento de Protección y apoyo Legal dependiente de la Coordinación de Programas, determine mediante escrito a través de informe a la asociación."

**TERCERA.-** Las partes convienen que el resto del contenido del clausulado del convenio DJ/264/2016, quedan en los mismos términos en que fueron establecidos, en el entendido que el presente acto no implica novación.







Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado al margen y calce en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 12 doce de julio del 2016 dos mil dieciséis.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

"LA ASOCIACIÓN"

C. ERNESTO NAVARRO NUÑEZ REPRESENTANTE DE BARRIOS UNIDOS A.C.

"TESTIGO"

LIC. RENE NEGRETE MALDONADO

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA

ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA

*"TESTIGO"* 

ESTA HOJA FORMA PARTE A LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO CONV.DJ/264/2016; MISMO QUE SE CELEBRA EL 12 DE JULIO DEL 2016, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO EN CADA UNA DE SUS 03 FOJAS.